Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

2705/2022 AFIP c/ DRISALDI ANA MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 26 de abril de 2022.

Proveyendo el escrito que antecede y toda vez que la estimación que se ejecuta ha sido debidamente notificada a la demandada y no impugnada por ésta, decretase embargo sobre las sumas de dinero que ANA MARIA DRISALDI tenga depositadas o a depositar ante todas las entidades integrantes del sistema bancario y financiero argentino, por el monto de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Noventa con 19/100 ctvs. (**$22.690,19)**.

Como se solicita, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina, a fin de que dicha entidad haga efectiva la medida dispuesta por los medios de práctica, haciendo saber que las comunicaciones de las entidades financieras, acerca de fondos que se retengan, deberán ser presentadas de manera inmediata en la presente causa.

En el caso de que la parte demandada cancele las sumas reclamadas, lo que deberá ser acreditado en la presente causa bajo responsabilidad de la actora, facúltese al organismo fiscal a proceder al levantamiento de las medidas cautelares trabadas con el fin de evitar causarle a la parte ejecutada perjuicios innecesarios, debiendo comunicar esa circunstancia en forma posterior e inmediata al Tribunal y acompañar la constancia del levantamiento.

FAM

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2022.04.26 16:10:42 ART

#36252274#324954739#20220425110611320